



Nº 221-2016 GOB.REG.PIURA-DRSP-HIIAPCSR-UA-APER

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Piura, 28 SEP 2016

VISTO: La Resolución Directoral Nº 0289/GOB.REG.PIURA.DRSP.SRSLCC.HAS.DE.O. ADM.UP, de fecha 21 de julio del 2016, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-2 Sullana y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Nº 042-2012/GOB.REG.PIURA.DRSP.HIIAPCSR.UA.APER, de fecha 25 de abril del 2012, en el artículo 3º se resuelve Designar las funciones como Jefe del Servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, a doña Adriana Muchin Ruiz Leud, servidora nombrada con el cargo de Médico I Nivel 17 del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

Que, con Resolución Directoral Nº 0207-2015/GOB.REG.PIURA.DRSP.HIIAPCSR.OA.UGRH, de fecha 11 de diciembre del 2015, en el artículo 2º se resuelve Asignar como Jefe del Servicio de Banco de Sangre del Departamento de Patología, Banco de Sangre y Anatomía Patológica del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, a doña Adriana Muchin Ruiz Leud, servidora nombrada con el cargo de Médico I Nivel 17 del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

Que, el artículo Nº 182º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala las causas por las cual se produce el fenecimiento de la Carrera Administrativa.

Que, con Resolución Directoral Nº 289-2016-GOB-REG-PIURA-DRSP-SRSLCC-HAS-DE-O-ADM-U.P, de fecha 21 de julio del 2016, en su artículo 1º se Acepta la renuncia voluntaria de la servidora Adriana Muchin Ruiz Leud a partir del 01 de Agosto del 2016, con el cargo de Medico I Nivel 17 del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

Que, en atención al documento del visto, y en virtud a las normas vigentes respectivas, es conveniente Dar Término, a partir del 01 de Agosto del 2016 a las Acciones Administrativas de Personal realizada mediante Resolución Directoral Nº 042-2012/GOB.REG.PIURA.DRSP.HIIAPCSR.UA.APER, de fecha 25 de abril del 2012 y la Resolución Directoral Nº 0207-2015/GOB.REG.PIURA.DRSP.HIIAPCSR.OA.UGRH, de fecha 11 de diciembre del 2015.

Estando a lo informado y con el Visto Bueno del Equipo de Legajos y Escalafón; Unidad de Administración; Área de Personal; y de Asesoría Legal;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 701-2004/MINSA del 13 de Julio del 2004, expedir resoluciones 1.9 reasignaciones"; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ordenanza Regional Nº 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura en su Artículo 8º "Son atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo c) expedir resoluciones directorales en los asuntos de su competencia..."; Ordenanza Regional Nº 362-2016/GRP-CR de fecha 29 de agosto del 2016 Modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P-2016 de las Unidades Ejecutoras de Salud del Gobierno Regional Piura; y Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 01/03/2016 que designa al Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR TÉRMINO, con eficacia anticipada, a partir del 01 de Agosto del 2016 a las Acciones Administrativas de Personal realizadas mediante Resoluciones Directorales Nº 042-2012/GOB.REG.PIURA.DRSP.HIIAPCSR.UA.APER, de fecha 25 de abril del 2012 y la Resolución Directoral Nº 0207-2015/GOB.REG.PIURA.DRSP.HIIAPCSR.OA.UGRH, de fecha 11 de diciembre del 2015, en la que se Designo las funciones como Jefe del Servicio de Apoyo al Diagnóstico y Asigno como Jefe del Servicio de Banco de Sangre del





Nº 221 -2016/GOB.REG.PIURA-DRSP-HIIAPCSR-UA-APER

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Piura, 28 SEP 2016

Departamento de Patología, Banco de Sangre y Anatomía Patológica, respectivamente, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, a doña Adriana Muchin Ruiz Leud, servidora nombrada con el cargo de Médico I Nivel 17 del Hospital de Apoyo II-2 Sullana.

ARTICULO 2º.- La profesional mencionada anteriormente, deberá realizar la respectiva entrega de cargo al profesional que se designe, debiendo remitir copia de lo actuado al Área de Personal del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa, cumpliendo la entrega de cargo en el plazo de ley.

ARTICULO 3º.- Hágase de conocimiento a las Unidades y Servicios del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa - Piura Nivel II-2; Equipo de Remuneraciones; Oficina de Asesoría Jurídica; Legajo Personal e interesado.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;



ROC/MGRL/JEBP/MVF

